

Sumario: 33014004

TEMA

DELITO DE INCENDIO-COHECHO ACTIVO-REPUBLICA DE CROMAGNON-
ESPECTACULOS PUBLICOS-RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR-ESCALA
PENAL

Texto

Corresponde elevar la pena impuesta al organizador de un espectáculo musical en orden al delito de incendio culposo seguido de muerte en concurso real con cohecho activo -193 personas fallecidas y 1.432 heridas-, originado por una bengala lanzada desde el público dentro del local, puesto que, la culpa temeraria con la que obró el encartado con conocimiento de todos los factores de riesgo, el lucro que guiaba su accionar, su experiencia en la realización de este tipo de eventos, el claro menosprecio por la vida humana demostrado en su actitud posterior al hecho -se retiró sin brindar ayuda alguna-, como asimismo el inconmensurable daño causado hacia las personas que concurrieron a su local, y la reiteración de conductas delictivas en el cohecho, lo ubican en el máximo de la escala penal aplicable.

Fuente : SAIJ

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL
FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

Sala 03 (Eduardo R. Riggi, Liliana E. Catucci, Mariano H. Borinsky)

Chabán, Omar Emir y otros s/ recurso de casación

SENTENCIA del 17 de Octubre de 2012